



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/RJR/rjr



101568

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº _____

MAT: Regulariza cobranza por atención
Beneficiaria Sra. Bárbara Mansilla Mansilla
RUT:

TEMUCO, 26 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 de 13 de octubre de 2014, Resolución Exenta 2H/Nº 1937 del 06 de abril de 2011; Resolución Exenta 4A/Nº 112 de 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 4A/Nº 2990 de 05 de septiembre de 2015; Resolución Exenta 1A Nº 2484 de 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 de 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D Nº 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefe de Sucursal Puerto Montt en relación al PAS 28381025 correspondiente al procedimiento de la beneficiaria Bárbara Mansilla Mansilla RUT: _____ emitido por Prestador Clínica Universitaria RUT: 96.766.640-8 y enviado para autorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;
2. La revisión de antecedentes realizada por el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS, ha podido determinar que no existen objeciones Técnico Administrativas para valorizar los PAS en las condiciones dispuestas por la entidad.
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:





1. Autorizar a la Jefa de sucursal Puerto Montt, la valorización y venta del PAS 28381025, correspondiente al procedimiento realizado el 30/07/2014 a la Beneficiaria Bárbara Mansilla Mansilla RUT: en las condiciones solicitadas por la entidad;

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Clínica Universitaria Puerto Montt.
- * Sucursal FONASA, Puerto Montt
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

